

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0121249

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: GARRITAS FEAS

Reivindicación de colores: NEGRO, BLANCO, FUCSIA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; marketing de medios sociales; marketing de redes sociales; marketing digital; marketing de influencer; administración de negocios comerciales; gestión de negocios comerciales; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; publicidad para terceros; servicios de venta minorista y mayorista de productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas; servicios de promoción de productos por influenciadores.

44: Servicios de manicura; servicios de manicura a domicilio; servicios de manicura y pedicura; servicios de spa; servicios de peluquerías y salones de belleza; servicios de salones de belleza; tratamientos de belleza; servicios de salones de uñas; servicios de cuidado de uñas; tratamientos para las uñas; servicios para el cuidado de las uñas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KAREN DANIELA FERNANDEZ RAMIREZ
carrera 87 bis #50-29 sur betania
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

paula andrea peralta ramirez, cra 4b #39-69, TUNJA BOYACA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.